JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00146** 00
DECISIÓN	PRONUNCIAMIENTO SOBRE GESTIONES DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS POR LA PARTE ACTORA

Se allegan al expediente los memoriales que anteceden, contenidos en los archivos 37 y 38, remitidos por el apoderado judicial de la parte actora, y con los que pretende acreditar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda a las demandadas, Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "Coounisan", y La Equidad Seguros Generales O.C.

De una revisión de los escritos se indica, que con relación a Coounisan (archivo 37), y dado que pretendido era la notificación de conformidad con el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, en aras a evitar una posible nulidad procesal, y constatarse la constancia de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, con la respectiva documentación anexa, no se tendrá en cuenta la misma; no obstante esa Cooperativa, se notificó personalmente de conformidad con el artículo 291 del CGP, tal y como se verifica en proveído de julio 18 de 2022 (archivo 34).

Con respecto al otro memorial del actor (archivo 38), y correspondiente a la diligencia para la citación de diligencia de notificación personal de la sociedad La Equidad Seguros Generales OC, en la dirección física reportada, Calle 3 Su 41-65 Local 201 Edificio Banco de Occidente en Medellín, por verificarse su correcto diligenciamiento y entrega, téngase en cuenta para lo correspondiente.

Acorde con lo anterior, podrá continuar con la notificación por aviso, en los términos y con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 118

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 02 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cc29dfd088f54daca89e0c515e246edc319da19fa1cbbf360564c722a14dfb**
Documento generado en 01/08/2022 01:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica